

Acuerdo, aprobando la creacion de una Junta de edificacion en la villa de San Jorge.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1.º Apruébase la creacion de una Junta de edificacion en la villa de San Jorge, que el señor Prefecto del departamento de Rivas acordó en 21 del corriente, compuesta de los señores don Ponciano Obregon, don Juan Coronado i don Teodoro Jimenez para la direccion i economía de los trabajos del cabildo, casa escuela i demas obras públicas de aquella villa.

2º La Junta hará la eleccion de un Presidente i un Secretario de los mismos individuos—Se reunirá en session ordinaria todos los dias de fiesta, i estraordinariamente cuando lo estime conveniente, con la obligacion de dar mensualmente cuenta de sus trabajos.

Comuníquese—Managua, enero 27 de 1871—Guzman.

